

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL “PESO A PESO POR LA TRANSFORMACIÓN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 25-B, 25-C y 25-D párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 3, 18 fracción VIII y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; artículo 22 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora; y artículos 5, 22 fracción III, 25 fracciones I y VIII; 48 fracción XIII de la Ley de Asistencia Social; artículo 33 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, así como las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social “Peso a Peso por la Transformación”, publicadas en el Boletín Oficial el día jueves 7 de julio de 2022, Tomo CCX, Número 2, Sección II, páginas 2-27

CONVOCA

A los Actores Sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el Estado de Sonora, cuyas actividades estén dirigidas a la asistencia social y/o los derechos sociales, a participar bajo las siguientes

BASES

1. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Objetivo general.

Contribuir a la garantía del derecho a la asistencia social y el bienestar de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, que viven o transitan en el estado de Sonora, mediante el financiamiento de proyectos sociales presentados por los Actores Sociales de la entidad, que realizan intervenciones de impacto social en materia de asistencia social, defensa y promoción de derechos humanos, así como investigación, en un marco de gobernanza democrática.

Objetivos específicos.

1. Aportar al financiamiento de proyectos de impacto social que incidan positivamente en la calidad de vida y el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de un esquema de coinversión y corresponsabilidad social.
2. Fomentar la participación de las instituciones de asistencia privada, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil en la solución de problemas y necesidades públicas.

2. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA.

Población objetivo.

Actores Sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el Estado de Sonora, en cuyo objeto social aparezca la promoción de los derechos sociales y/o la asistencia social, o bien, alguna (s) de las vertientes temáticas establecidas en las Reglas de Operación.

Cobertura.

Estatal.

3. VERTIENTES TEMÁTICAS.

De acuerdo con el numeral 11 de las Reglas de Operación, las vertientes temáticas son las siguientes:

1. Desarrollo comunitario en población en situación de pobreza;
2. Rehabilitación de espacios para albergues permanentes o temporales, casas hogar y centros de atención a adultos mayores, niñas, niños y adolescentes de Sonora;
3. Apoyos a la certificación de centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones,
4. Fondo para mejorar la convivencia social.
5. Contribución a la asistencia alimentaria que promuevan hábitos saludables para la población en general;
6. Centros y programas que desincentiven el uso de sustancias adictivas;
7. Capacitación e inclusión laboral a personas con discapacidad;
8. Servicios y ayudas asistenciales de: salud, alimentación, vestido, materiales y apoyos de reconstrucción de vivienda y alojamiento a población en pobreza extrema, pobreza, o vulnerabilidad;
9. Atención y apoyo a personas en situación de movilidad humana;
10. Alojamiento temporal o permanente a personas y/o núcleos familiares en situación de vulnerabilidad;
11. Contribución a garantizar los derechos y protección integral de niñas, niños y adolescentes de cero a 17 años 11 meses de edad;
12. Favorecer el desarrollo de comunidades indígenas y marginadas;
13. Capacitación a población en condiciones de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad para el desarrollo de sus capacidades;
14. Inclusión de las personas con discapacidad en los ámbitos de salud, social, educativo, cultural y deportivo;
15. Contribución a garantizar los derechos y protección integral a las personas adultas mayores;
16. Programas y acciones de impacto con enfoque psicosocial para niños, niñas y adolescentes que promuevan estilos de vida respetuosos, incluyentes y de vida saludable;
17. Mejoramiento de la movilidad y accesibilidad incluyente para personas con discapacidad y personas

adultas mayores;

18. Investigación en materia de asistencia social y derechos sociales.
19. Prevención social de las violencias y la delincuencia.
20. Promoción de los derechos de la mujer y la igualdad sustantiva.
21. Promoción de la cultura, el arte y el deporte.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y MONTOS.

El presupuesto destinado para el Programa es:

\$20,000,000.00 pesos (veinte millones de pesos 00/100 M. N.)

El presupuesto estará sujeto a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

Por cada proyecto social aprobado, el presupuesto mínimo asignado será de \$50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo será de \$200,000.00 pesos (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

5. BASES PARA LA PARTICIPACIÓN, REGISTRO Y ELEGIBILIDAD.

Criterios y requisitos de participación.

Criterio	Requisitos (documentos solicitados)
1. Registrar un proyecto social con base en los requisitos establecidos por las Reglas de Operación y la Convocatoria.	1.1 Deberán presentar de forma electrónica, propuesta técnica y financiera del proyecto social, como máximo un proyecto por participante a través de los formatos asignados. Formulario de Proyecto Social y Presupuesto.
2. Estar dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria.	2.1 Copia de la Cédula de Inscripción del Registro Federal de Contribuyentes y del comprobante vigente del domicilio fiscal del Actor Social.
3. Estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.	3.1 Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria. 3.2 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en positivo, con una antigüedad máxima de un mes a la presentación del proyecto social.



	3.3 Formato Oficial F21 “Declaración de ejercicio personas morales con fines no lucrativos” del ejercicio fiscal 2021.
4. Cumplir con la aportación paritaria del 50% de los recursos para la ejecución del proyecto social. La aportación podrá ser monetaria y/o no monetaria, siempre y cuando esta última no exceda del 50% de su aportación.	4.1 Desglosarse de la aportación del Actor Social en el presupuesto anexo. 4.2 Especificar en el concepto del anexo de presupuesto el porcentaje si será en especie o monetario.
5. En caso de haber formado parte del Programa “Peso por Peso” en ejercicios fiscales anteriores, haber cumplido completamente sus obligaciones técnicas y financieras.	5.1 El Sistema DIF Sonora verificará el cumplimiento de este criterio por parte del Actor Social, en los informes del Programa “Peso por Peso” de ejercicios fiscales anteriores. De existir registro de una irregularidad confirmada o no aclarada, el Actor Social será excluido de participar en el Programa para el ejercicio fiscal 2022.
6. Estar inscrito en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS).	6.1 Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI); en su caso, el documento que comprueba el trámite para su obtención. 6.2 Constancia vigente del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS).
7. Acreditar personalidad jurídica.	7.1 Copia del Acta Constitutiva del Actor Social y la última modificación debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
8. Acreditar al representante legal del Actor Social.	8.1 Copia del acta protocolizada del representante legal.
9. Disponer de una cuenta bancaria única, en caso de que el proyecto social sea aprobado.	9.1 Alta de cuenta bancaria en banco BBVA Bancomer. 9.2 Copia de la apertura de cuenta bancaria, que contenga el número de cuenta y la CLABE interbancaria.
10. Registrar la trayectoria del Actor Social en la ejecución de proyectos sociales.	10.1 Currículum institucional del Actor Social que demuestre su trayectoria en la ejecución de proyectos

	sociales, al menos, durante los dos años anteriores a la presentación del proyecto social.
11. Registrar una coordinadora o coordinador operativo del proyecto social.	11.1 Currículum vitae que demuestre su experiencia profesional en la coordinación de proyectos sociales. De aprobarse el proyecto social, la coordinadora o coordinador operativo fungirá como enlace institucional para el seguimiento de los informes técnicos y financieros.
12. Registrar a las y los integrantes del proyecto social (organigrama).	12.1 Currículum Vitae y organigrama de quienes formarán parte de la ejecución del proyecto social.
13. Manifestar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 5, fracciones II y III de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora.	13.1 Documento dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Sonora y suscrito por el Representante Legal del Actor Social, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad.
14. Registro de solicitudes	14.1 El registro e integración de requisitos se recibirán en primera instancia vía electrónica por medio del sitio http://registro.pesoapeso.difson.gob.mx De resultar aprobado, se solicitará la documentación completa en físico.

Registro.

El Actor Social podrá registrar su proyecto social en el sitio <http://registro.pesoapeso.difson.gob.mx> a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta 20 días naturales después de esa fecha, a más tardar a las 23:59 horas (zona horaria del Pacífico).

Los documentos que integran el proyecto social deberán estar en el sitio <http://registro.pesoapeso.difson.gob.mx>. En caso de existir alguna falla técnica en la plataforma se informará a través de los medios de comunicación institucionales sobre el mecanismo para la recepción de los proyectos sociales.

Criterios de elegibilidad.

Para la evaluación de los proyectos sociales, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

1. Que cumplan con todos los requisitos legales, administrativos y procedimentales.
2. Que exista pertinencia entre la propuesta técnica y la propuesta financiera.
3. Que el Proyecto Social esté dentro de la alineación programática que se encuentra en el numeral 5 de las Reglas de Operación.
4. Que estén consideradas las perspectivas de género, inclusión, participación comunitaria, derechos humanos, interculturalidad.
5. Que el Actor Social cuente con trayectoria en la ejecución de proyectos sociales durante al menos 2 años anteriores.
6. Que se contemplen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la ejecución del Proyecto Social.

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Instancia normativa.

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 21 y 48, párrafo décimo tercero de la Ley Número 35 de Asistencia Social, para la aprobación de las Reglas de Operación.

Sistema DIF Sonora a través de la Dirección General y la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales para la interpretación de las Reglas de Operación y esta Convocatoria.

Instancia administradora y operativa.

Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, la o el secretario técnico del Comité Técnico de Dictamen, así como las unidades administrativas que la Dirección General designe.

Instancia dictaminadora.

Comité Técnico de Dictamen.

Está conformado por un número impar de integrantes y es presidido por la o el titular de la Dirección General del Sistema DIF Sonora, quien tendrá voto de ponderado; contar con al menos cuatro integrantes procedentes de este Organismo con nivel jerárquico de director general o superior, de los cuales uno fungirá como secretario técnico; y al menos tres integrantes del sector social con trayectoria en los ámbitos académico, investigación o sociedad civil, los cuales no podrán formar parte de la estructura organizativa de algún Actor Social que se postule para formar parte del Programa, ni estar involucrado en alguna propuesta de proyecto social. Quien cumpla la función de Secretario Técnico no tendrá derecho de voto; podrá participar con voz previa solicitud de quien preside el Comité Técnico de Dictamen.

Instancias ejecutoras.

Actores Sociales cuyos proyectos sociales hayan sido aprobados, de acuerdo con el fallo del Comité Técnico de Dictamen.

7. PROCESO DE DICTAMEN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES.

Para la realización del proceso de dictamen, aprobación y publicación de resultados de los proyectos sociales, el Comité Técnico de Dictamen se apegará a lo siguiente:

1. El Secretario Técnico elaborará un proyecto de dictamen que reúna los resultados de la evaluación técnica y financiera realizada en conjunto con la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales y la Dirección de Planeación y Finanzas; mismo que pondrá a consideración del Comité Técnico de Dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.
2. El Secretario Técnico convocará a sesión del Comité Técnico de Dictamen al menos tres días previos a la fecha en que se realizará dicha reunión, integrando el proyecto de dictamen con los resultados de la evaluación técnica y financiera.
3. El Comité Técnico de Dictamen calificará la viabilidad técnica y financiera de los proyectos sociales presentados por los Actores Sociales, con base en el proyecto que presente quien ocupe la función de Secretario Técnico, de acuerdo con el numeral IV de esta Convocatoria.
4. Los proyectos sociales serán enlistados según la calificación obtenida, de mayor a menor calificación, donde "100" (cien) será la calificación más alta y "0" (cero) la calificación más baja. Para que un proyecto social sea considerado "elegible", deberá obtener una calificación mínima de "70" (setenta).
5. La prelación para la aprobación del financiamiento de los proyectos sociales cuyo dictamen resultó como "elegible", será en orden descendente, es decir, del proyecto social con mayor calificación al proyecto social con menor calificación.
6. La asignación de recursos a los proyectos sociales se realizará hasta agotar el presupuesto de \$20,000,000.00 pesos (veinte millones de pesos 00/100 M. N.)
7. De haber dos o más proyectos sociales elegibles con la misma calificación, el criterio de prelación será el consecutivo menor de acuerdo con el folio de registro de los proyectos sociales.
8. De haber proyectos sociales elegibles a los que por insuficiencia presupuestaria no fueron asignados recursos financieros para su ejecución, adquirirán un estatus de "elegible no apoyado", por si hubiere una reasignación posterior, a razón de irregularidades no solventadas por los Actores Sociales que sí fueron favorecidos previo a la firma del Convenio de Operación, o bien, que no hayan suscrito este acuerdo.
9. El fallo del Comité Técnico de Dictamen será definitivo e inapelable y quedará establecido en el acta correspondiente; se hará público al día hábil siguiente en los medios de comunicación institucionales del Sistema DIF Sonora.

8. CONVENIO DE OPERACIÓN.

Los Actores Sociales que resulten beneficiados deberán entregar físicamente una carpeta con la documentación completa de su registro y asistir a la firma de convenio de operación, a más tardar cinco días naturales posteriores a la fecha en que se emitió el fallo. De no entregar la documentación físicamente o no firmar el Convenio de Operación en el plazo establecido, se dará por cancelada la participación en el Programa.

La entrega física de documentos y la firma del Convenio de Operación se realizará en las oficinas centrales del Sistema DIF Sonora (Boulevard Luis Encinas y Monteverde S/N, C.P. 83190, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora), en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, previa cita con la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales.

En caso de que el domicilio fiscal del Actor Social le dificulte realizar la entrega física de los documentos y la firma del Convenio de Operación en el plazo establecido, alternativamente podrá enviarlos por servicio de paquetería a la dirección postal descrita en el párrafo anterior. El costo de envío lo erogará el propio Actor Social.

9. MINISTRACIONES.

Se llevarán a cabo cinco ministraciones mensuales, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre del año 2022.

El Actor Social deberá remitir en formato digital un informe técnico-financiero intermedio y un informe técnico-financiero de conclusión, en los plazos que establezca para ello la Dirección General del Sistema DIF Sonora, los cuales deberán comunicarse a los Actores Sociales al menos 15 días hábiles previos a las entregas.

Todos los informes deberán considerar la documentación contable probatoria, así como la evidencia documental, como fotografías, videos, imágenes, infografías, audios, guiones y/o reportes de resultados de entrevistas, sondeos, encuestas u otra técnica de investigación, cartas descriptivas, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas, entre otras.

Previo a cada ministración, el Actor Social deberá presentar los archivos digitales “.xml” y “.pdf” del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el complemento de pago. Las ministraciones se realizarán después de que el Actor Social haya efectuado este requisito. La primera ministración se depositará a más tardar cinco días hábiles después de la firma del Convenio de Operación.

En caso de faltar cualquiera de estos archivos digitales, no procederá la ministración. El Sistema DIF Sonora podrá suspender las ministraciones cuando cuente con información documentada sobre alguna irregularidad que ponga en riesgo la ejecución del proyecto social.

Es obligación del Actor Social cumplir con la comprobación de los recursos públicos ejercidos, con base en los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

10. PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Se impulsará la participación social por medio de capacitaciones que el Sistema DIF Sonora difunda para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Actores Sociales. Asimismo, a través de la realización de grupos focales con las y los coordinadores de los proyectos sociales, de manera presencial o remota. El calendario y la metodología de las capacitaciones y los grupos focales se harán del conocimiento de los Actores Sociales con al menos diez días hábiles de anticipación.

11. EVALUACIÓN.

Para el seguimiento y evaluación de los proyectos sociales aprobados, el Sistema DIF Sonora integrará un sistema de indicadores cualitativos a partir de los siguientes criterios:

1. Entrega de informes técnico-financieros: valoración sobre el cumplimiento en la entrega de los informes técnico-financieros, en los plazos y formatos estipulados, así como el cumplimiento de las metas y actividades de acuerdo con el cronograma comprometido.
2. Transparencia y rendición de cuentas: verificación de la correcta aplicación y transparencia de los recursos públicos otorgados para la ejecución del proyecto social, y el grado de cumplimiento en cuanto a la comprobación periódica de gastos.
3. Seguimiento: resultado obtenido en la visita de seguimiento en campo;
4. Cumplimiento de metas: valoración sobre la entrega y calidad del material probatorio comprometido, el cual debe dar evidencia acerca del cumplimiento de las metas y actividades comprometidas.
5. Participación social: valoración sobre el involucramiento del grupo de personas beneficiarias de la asistencia social durante la ejecución del proyecto, así como la pertinencia del mecanismo de participación social implementado.
6. Para la asignación de la calificación final de proyecto social ejecutado, se sumarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los indicadores que conforman los criterios de evaluación. La calificación final de los proyectos quedará definida de acuerdo con los siguientes criterios:

Calificación final igual o mayor a 80: el Sistema DIF Sonora informará al Actor Social que concluyó satisfactoriamente con la ejecución de su proyecto social.

Calificación final menor a 80: el Sistema DIF Sonora informará al Actor Social que no concluyó satisfactoriamente su proyecto social, por lo que no será susceptible de ser beneficiado en el siguiente ejercicio fiscal.

12. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las Reglas de Operación del Programa, la Convocatoria y el fallo sobre los proyectos sociales aprobados deberán estar disponibles para su consulta en el sitio <http://registro.pesoapeso.difson.gob.mx>.

De igual forma, los convenios de operación que suscriba el Sistema DIF Sonora con los Actores Sociales, estarán disponibles en el portal de transparencia del sitio <http://registro.pesoapeso.difson.gob.mx>,

salvaguardando los datos de las personas físicas y morales, de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

El Actor Social beneficiado con recursos públicos para la ejecución del proyecto social, deberá informar de los avances en el cumplimiento de los compromisos acordados en el Convenio de Operación, mediante la entrega de los informes técnico-financieros, atender las visitas de seguimiento y responder oportunamente a las observaciones que el Sistema DIF Sonora le comunique.

En cuanto a la rendición de cuentas del Sistema DIF Sonora, este organismo informará a la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora, sobre el ejercicio de los recursos públicos utilizados para el funcionamiento del Programa; así como el cumplimiento de los objetivos, metas, resultados e indicadores, a partir de la evaluación interna que se realice sobre el Programa.

13. SANCIONES.

El sistema de sanciones de las que pudiesen ser objeto los Actores Sociales estará apegado a lo estipulado en los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora.

Los actores sociales beneficiarios del Programa Peso a Peso por la Transformación, por ningún motivo podrán condicionar el otorgamiento de apoyos o incumplimiento del objetivo del presente programa.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS.

En caso de que se presente alguna inconformidad durante el desarrollo del programa para cualquier queja y denuncia de los Actores Sociales y la ciudadanía en general estará a la disposición el correo difpesoapeso@sonora.gob.mx y atención en los teléfonos (662) 2892600 ext. 128 y 243.

Las cuestiones no planteadas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección General, así como la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales en los asuntos que le correspondan.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

Emitida en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 19 de julio de 2022.